MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
13 ENE 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 316 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 191-2008-CEYA/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2008, de la Comisión de Economía y Administración;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 40-2008-CEYA/MPP, de fecha 07 de abril de 2008, recomendó:

- Declarar la caducidad de la Cesión en Uso de los terrenos adjudicados con la Resolución de Alcaldía Nº 0783-83-A/CPP; Resolución de Alcaldía Nº 241-84-CPP/A y Resolución de Alcaldía Nº 947-85-A/CPP, por cuanto ya no vienen siendo usados para los fines que fueron adjudicados.

- Autorizar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de manera conjunta con Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, según los términos del Convenio de Apoyo Mutuo para la Venta de Transferencia Conjunta de Terrenos y Módulos Metálicos, de los terrenos donde se encuentran instalados los locales de Ex – Mercados del Pueblo según se detalla :

  TERRENO EN AA.HH. NUEVA ESPERANZA - Valor Comercial : $54,206.25 dólares.

  TERRENO EN AA.HH. SAN MARTÍN - Valor Comercial: $ 90,428.63 dólares.

  TERRENO EN CERCADO SECTOR SUR. - Valor Comercial : $67,200.00 Dólares.

- Encargar a la Oficina de Planificación Urbana y Rural efectúe la independización del terreno ubicado en el Cercado Sector Sur en un plazo máximo de 90 días.

- Disponer la adquisición y mejoramiento de las estructuras metálicas de los Ex – Mercados del Pueblo (Urbanización Piura, Urbanización Los Tallanes y Urbanización Ignacio Merino), con los ingresos obtenidos por la venta de los terrenos ubicados en A.H. Nueva Esperanza, A.H. San Martin y Cercado Sector Sur, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como el artículo 139º del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Que, con Informe Nº 111-2008-MPP-DCP/SE el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial, en el marco establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/CPP propone a la Gerencia Municipal que solicite a la Comisión de Economía y Administración la modificación del Dictamen Nº 040-2008-CEYA/MPP en los siguientes aspectos :

1. Incluir en el Grupo de Terrenos a vender bajo la modalidad de Subasta Pública de forma conjunta con Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, el terreno donde se encuentra ubicado el Ex – Mercado del Pueblo de la Urbanización Piura, ubicado entre las avenidas Kennedy y Víctor Andrés Belaunde, señalado como Mza. "Y" Lote Nº 3, el mismo que se encuentra independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, en la Partida Nº 11071344 de los Registros Públicos, con un área de 1200.40 m2, con uso destinado a Comercio, con Precio Comercial Base de $126,042.= Dólares Americanos, en

reemplazo del terreno donde se encuentra ubicado el Ex - Mercado del Pueblo del Asentamiento Humano San Martin.

II. Modificar el Precio Base del terreno donde se encuentra ubicado el Ex – Mercado del Pueblo del Barrio Sur, de $ 67,200.00 a $101,029.32 Dólares Americanos.

III. Modificar el Precio Base del Terreno donde se encuentra ubicado el Ex – Mercado del Pueblo del Asentamiento Humano Nueva Esperanza, de $64,206.25.= a $65,047.50 Dólares Americanos.

Adjunta expediente técnico del terreno donde se encuentra ubicado el Ex – Mercado del Pueblo de la Urbanización Piura, que comprende Memoria Descriptiva, Tasación, Plano y Partida Registral, así como las Memorias Descriptivas y Tasaciones actualizadas y Planos de los terrenos donde se encuentran ubicados los Ex – Mercados del Pueblo del Sector Barrio Sur y AA.HH. Nueva Esperanza.

Que, la Gerencia Municipal, a través del Oficio N° 464-2008-GM/MPP, solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Dictamen N° 40-2008-CEYA/MPP;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través de Dictamen N° 191-2008-CEYA/MPP, recomienda:

- Declarar la caducidad de la Cesión en Uso de los terrenos adjudicados con la Resolución de Alcaldía N° 0783-83-A/CPP; Resolución de Alcaldía N° 241-84-CPP/A y Resolucion de Alcaldía N° 947-85-A/CPP, por cuanto ya no vienen siendo usados para los fines para los que fueron adjudicados.

- Autorizar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de manera conjunta con Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, según los términos del Convenio de Apoyo Mutuo para la Venta de Transferencia Conjunta de Terrenos y Módulos Metálicos, de los terrenos donde se encuentran instalados los locales de Ex Mercados del Pueblo según se detalla :

  TERRENO EN AA.HH. NUEVA ESPERANZA - Valor Comercial : $65,047.50 Dólares Americanos.

  TERRENO EN CERCADO SECTOR SUR. - Valor Comercial : $101,029.32 Dólares Americanos

  TERRENO UBICADO EN URB. PIURA . - Valor Comercial : $126,042.00 Dolares Americanos.

- Encargar a la Oficina de Planificación Urbana y Rural efectúe la independización del terreno ubicado en el Cercado Sector Sur en un plazo máximo de 90 días.

- Disponer la adquisición y mejoramiento de las estructuras metálicas de los Ex – Mercados del Pueblo (Urbanización Los Tallanes y Urbanización Ignacio Merino y San Martin), con los ingresos obtenidos por la venta de los terrenos ubicados en A.H. Nueva Esperanza, Cercado Sector Sur y Urbanización Piura, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Que, sometido el Dictamen N° 191-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.
13 ENE 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Cesión en Uso de los terrenos adjudicados con la Resolución de Alcaldía N° 0783-83-A/CPP, Resolución de Alcaldía N° 241-84-CPP/A y Resolución de Alcaldía N° 947-85-A/CPP, por cuanto ya no vienen siendo usados para los fines que fueron adjudicados.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de manera conjunta con Mercados del Pueblo S.A. en Liquidación, según los términos del Convenio de Apoyo Mutuo para la Venta de Transferencia Conjunta de Terrenos y Módulos Metálicos, de los terrenos donde se encuentran instalados los locales de Ex Mercados del Pueblo, conforme se detalla a continuación :

- TERRENO EN AA.HH. NUEVA ESPERANZA - Valor Comercial : $65,047.50 Dólares Americanos.
- TERRENO EN CERCADO SECTOR SUR. - Valor Comercial : $101,029.32 Dólares Americanos.
- TERRENO UBICADO EN URB. PIURA . - Valor Comercial : $126,042.00 Dólares Americanos.

ARTÍCULO TERCERO.-Encargar a la Oficina de Planificación Urbana y Rural efectue la independización del terreno ubicado en el Cercado Sector Sur en un plazo máximo de 90 días.

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer la adquisición y mejoramiento de las estructuras metálicas de los Ex – Mercados del Pueblo (Urbanización Los Tallanes y Urbanización Ignacio Merino y San Martín), con los ingresos obtenidos por la venta de los terrenos ubicados en A.H. Nueva Esperanza, Cercado Sector Sur y Urbanización Piura, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como el artículo 139° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Margesí de Bienes y al Comité de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado
13 ENE 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 702 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO